



	
Al contestar cite Radicado: INS-2-2025-02622	
Fecha y hora: 01/08/2025 07:55 PM	
Folio: Oficio de 2 folio(s)	
Anexos/Adjuntos: 6	
Código de Verificación: 953CBP	



Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señores

COMUNIDAD DE DEPORTISTAS Y EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE NARIÑO

Alcaldía Municipal de Santa Barbara Nariño

contactenos@santabarbara-narino.gov.co

Peticionario(a)

PROCURADURÍA REGIONAL NARIÑO

regional.narino@procuraduria.gov.co

Nariño

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025

Respetados señores:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ALCALDÍA DE NARIÑO Y MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,



Proyectó: Alejandra Vega Sarmiento Profesional U GACC

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5424
Remitente:	nocompetencias@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	contactenos@santabarbara-narino.gov.co - Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Iscuandé Nariño
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025
Fecha envío:	2025-08-01 20:00
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/08/01 Hora: 20:07:01</p>	<p>Tiempo de firmado: Aug 2 01:07:01 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/08/01 Hora: 20:07:02</p>	<p>Aug 1 20:07:02 cl-t205-282cl postfix/smtp[16488]: C63F7124872E: to=<contactenos@santabarbaranarino.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.122.26]: 25, delay=0.99, delays=0.18/0/0.24/0.58, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1754096822 af79cd13be357-7e67f73b598si278520085a.1021 - gsmtpt)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025

 Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señores

COMUNIDAD DE DEPORTISTAS Y EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE NARIÑO

Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Icuandé Nariño

contactenos@santabarbara-narino.gov.co

Peticionario(a)

PROCURADURÍA REGIONAL NARIÑO

regional.narino@procuraduria.gov.co

Nariño

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025

Respetado(a) señor(a)

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace:
<https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS

Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General

PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Memorando_Peticionario_INS-2025-02373.pdf	f7423c3cb7b5e4daaa7f69411e366e3d22ca852df9959057e90412bfa119fd88
Memorando_traslado_02373.pdf	143eba95027855caa4c81aef38d42ff5b512dfe1ec3d017e328e9b8089139ef5
TRASLADO_02373_1.pdf	9b9ec7ab2022a3d1ffbf0f906042816aaacc21a7ec127e217f6913f8f5126591
TRASLADO_02373_2.pdf	514f2e7e01feb0a11acc5bcdcbc59a1afbaa045c1e1602650070e80c052369e
TRASLADO_02373_3.pdf	83f3ff47f8b615da1d6be9aa37929f8b50bc27439caf112f1b5233dfd0b6b727
anexo_1.pdf	90c3cc5643ed50b6349b796e24a2eadeff855ff18b4dbcc805ea3f49e6eada1d
anexo_2.pdf	1691084a1c4de4750b2a241a945b8b4b5a71af72e95d310f60063875f31a5a51

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5423
Remitente:	nocompetencias@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	regional.narino@procuraduria.gov.co - PROCURADURÍA REGIONAL NARIÑO
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025
Fecha envío:	2025-08-01 20:00
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/08/01 Hora: 20:07:02	Tiempo de firmado: Aug 2 01:07:02 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/08/01 Hora: 20:07:03	Aug 1 20:07:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[16621]: 8DA5412487EB: to=<regional.narino@procuraduria.gov.> c o>, relay=gw4224.fortimail.com[173.243.134.224]:25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.49/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 572172RN008379-572172RP008379 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025



Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señores

COMUNIDAD DE DEPORTISTAS Y EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE NARIÑO

Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Icuandé Nariño

contactenos@santabarbara-narino.gov.co

Peticionario(a)

PROCURADURÍA REGIONAL NARIÑO

regional.narino@procuraduria.gov.co

Nariño

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON INS-1-2025-02373 de 28 de julio de 2025

Respetado(a) señor(a)

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace:
<https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS

Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General

PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Memorando_Peticionario_INS-2025-02373.pdf	a613da00742f6e0ceaf9b2fa3946849d12b9e584438b41d481e5959df737f30d
Memorando_traslado_02373.pdf	788495bbea48db5b1e7cc2bc9d0d28b7f7e5de2308eed48eb418e75f7e9890c3
TRASLADO_02373_1.pdf	1b57bb954432160f5eae1c647a869be8f0950fa0224f16504e17d09bd5f73dd7
TRASLADO_02373_2.pdf	f2dcd41626d6de7876643464e33519b1afeaea44c3407b9c6906a9a6d5b15924
TRASLADO_02373_3.pdf	4f7e3ba1a41a05438a4064ab560939310163d997a9b3f841af906bca6d5b41fd
anexo_1.pdf	88495ff3e0871b93cb05d289174efb210fe289e3502f4ae91f379446a1e360d6
anexo_2.pdf	696ca3fc52b726f9ec6fe9acd9ade171566be894f8aa540f0e847dfaae54ea42

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Al contestar cite Radicado: INS-2-2025-02573		
Fecha y hora: 30/07/2025 06:45 PM		
Folio: Oficio de 3 folio(s)		
Anexos/Adjuntos: 1		
Código de Verificación: EHC6LH		

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL NARIÑO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

vuc@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co

ALCALDÍA DE NARIÑO

alcaldia@narino-narino.gov.co

MINISTERIO DEL DEPORTE

controlinternodisciplinario@mindeporte.gov.co

Ciudad

Asunto: **TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025**

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada por la **Comunidad de deportistas del Municipio de Santa Barbara**, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Solicitamos amablemente remitir respuesta directamente al Peticionario

Cordialmente,



ANDREA JOHANNA RAMIREZ
ANGARITA
Profesional Especializado
Coordinadora
Secretaría General- Grupo de Atención al
Ciudadano y Correspondencia
PBX: (601) 2207700 Ext. 1510
Av Calle 26 N° 51 - 20 / Bogotá, Colombia
www.ins.gov.co



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

Proyectó: Andrea J Ramirez A- Coordinadora GACC



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5377
Remitente:	nocompetencias@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	vuc@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co - GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL NARIÑO
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025
Fecha envío:	2025-07-30 18:55
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:14</p>	<p>Tiempo de firmado: Jul 31 00:00:14 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:16</p>	<p>Jul 30 19:00:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[20413]: 28FBE1248803: to=<vuc@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[74.125.21.26]:2 5 , delay=1.6, delays=0.23/0/0.52/0.82, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1753920016 00721157ae682-71b5a5e2a68si599127b3.390 - gsmtp)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2025/07/31 Hora: 08:17:25</p>	<p>Dirección IP 74.125.210.10 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2025/07/31 Hora: 08:17:33</p>	<p>Dirección IP 152.200.191.130 Colombia - Valle del Cauca - Buga Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36</p>

puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📧 Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado(a) señor(a)

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

		CONTÁCTENOS Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia – Secretaría General PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268 Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia
 Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!		

📎 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Denuncia_procuraduria_Santa_Barbara_20250721130531-_peticionario.pdf	04de3e3e33a37708d81df54034b704af5c59c1374d8f7b6d68cca8a37cf3d90d
TRASLADO_POR_NO_COMPETENCIA_CON_RADICADO_IN S-1-2025-02373_del_28_de_julio_de_2025.pdf	143eba95027855caa4c81aef38d42ff5b512dfe1ec3d017e328e9b8089139ef5

📄 Descargas

Archivo: Denuncia_procuraduria_Santa_Barbara_20250721130531-_peticionario.pdf **desde:** 152.200.191.130 **el día:** 2025-07-31 08:17:36

Archivo: TRASLADO_POR_NO_COMPETENCIA_CON_RADICADO_INS-1-2025-02373_del_28_de_julio_... **desde:** 152.200.191.130 **el día:** 2025-07-31 08:19:50

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5378
Remitente:	nocompetencias@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	alcaldia@narino-narino.gov.co - ALCALDIA DE NARIÑO
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025
Fecha envío:	2025-07-30 18:55
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:14	Tiempo de firmado: Jul 31 00:00:14 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:15	Jul 30 19:00:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[17995]: 817011248801: to=<alcaldia@narino-narino.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.15.26]: 2.5, delay=1.4, delays=0.15/0.52/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1753920015 3f1490d57ef6-e8fd37154e6si238153276.52 - smtp)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2025/07/31 Hora: 09:11:36	Dirección IP 74.125.210.10 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

Respetado(a) señor(a)

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace:
<https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

		CONTÁCTENOS Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia – Secretaría General PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268 Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia
 Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!		

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Denuncia_procuraduria_Santa_Barbara_20250721130531- _peticionario.pdf	d54ee0358e69197db8ff46f282f645ac4ae56b46ce03954c916bcfd6e5deee97
TRASLADO_POR_NO_COMPETENCIA_CON_RADICADO_IN S-1-2025-02373_del_28_de_julio_de_2025.pdf	788495bbea48db5b1e7cc2bc9d0d28b7f7e5de2308eed48eb418e75f7e9890c3

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5379
Remitente:	nocompetencias@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	controlinternodisciplinario@mindeporte.gov.co - MINISTERIO DEL DEPORTE
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025
Fecha envío:	2025-07-30 18:55
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:15</p>	<p>Tiempo de firmado: Jul 31 00:00:15 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/07/30 Hora: 19:00:17</p>	<p>Jul 30 19:00:17 cl-t205-282cl postfix/smt[20342]: A230D124880A: to=<controlinternodisciplinario@mindeporte.gov.co>, relay=mx-01-us-east-2.prod.hydra.sophos. com[3.13.34.108]:25, delay=1.6, delays=0.16/0.04/0.65/0.78, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4bsq3472RpzWf1X)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2025/07/31 Hora: 07:53:57</p>	<p>Dirección IP 192.140.124.4 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO INS-1-2025-02373 del 28 de julio de 2025

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado(a) señor(a)

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos para conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace:
<https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS
Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General
PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

📎 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
TRASLADO_POR_NO_COMPETENCIA_CON_RADICADO_IN S-1-2025-02373_del_28_de_julio_de_2025.pdf	143eba95027855caa4c81aef38d42ff5b512dfe1ec3d017e328e9b8089139ef5
Denuncia_procuraduria_Santa_Barbara_20250721130531- _peticionario.pdf	04de3e3e33a37708d81df54034b704af5c59c1374d8f7b6d68cca8a37cf3d90d

📄 Descargas

Archivo: Denuncia_procuraduria_Santa_Barbara_20250721130531-_peticionario.pdf **desde:** 192.140.124.4 **el día:** 2025-07-31 07:54:05

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.